



172).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. EDUARDO DEL CARMEN ESPINOZA GARCIA RUT N°6.647.938-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2000 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 1 Poniente N°0235, **Rol de Avalúo N°0233600020** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

173).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ANA MARIA ESPINOZA VERDUGO RUT N°12.916.749-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 2004 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 25 Sur N°0766, **Rol de Avalúo N°0273600002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

174).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. FELIX CLAUDIO RODRIGUEZ AGUILAR RUT N°13.786.752-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2003 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 25 Poniente N°0536, **Rol de Avalúo N°0265600022** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

175).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ANA MARIA CANALES ECHEVERRIA RUT N°8.709.395-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 17 Poniente N°0262, **Rol de Avalúo N°0263200032** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

176).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. VICTOR CRISTIAN MORA CASTRO RUT N°12.590.112-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 26 ½ Sur E N°085, **Rol de Avalúo N°0265300046** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

177).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. EDUARDO VALENZUELA BUSTOS RUT N°10.053.786-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1998 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 18 Sur A N°70, **Rol de Avalúo N°0238100024** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago.

178).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. SERGIO HERNAN PALMA PAVEZ, RUT N°7.309.186-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

179).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MIRIAM QUIROZ SAN MARTIN, RUT N°8.581.699-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2000 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Diagonal Holanda N°3077, **Rol de Avalúo N°0083800036** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

180).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CRISTINA MAGAÑA CAMILLA, RUT N°10.205.776-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 Oriente N°1789, **Rol de Avalúo N°0308800011** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

181).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CECILIA VERONICA ABARCA MORENO, RUT N°9.043.486-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 19 Sur N°174, **Rol de Avalúo N°0193500001** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

182).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. LAURA BARRIENTOS VILLALOBOS RUT N°5.797.061-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 21 ½ Sur N°124, **Rol de Avalúo N°0263500017** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

183).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. JACQUELINE MENDEZ ESPINOZA RUT N°12.082.423-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 4 cuota del año 2000 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 19 ½ Sur N°754, **Rol de Avalúo N°0234100022** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

184).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. PEDRO ESCANIO OYARZUN BRICEÑO RUT N°5.418.309-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 1 Oriente A N°0248, **Rol de Avalúo N°0234000004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.



185).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR.AUGUSTO ERASMO CASTRO BRAVO RUT N°9.198.321-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 22 ½ Sur N°80, **Rol de Avalúo N°0263300068** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

186).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. SAMUEL SEPULVEDA CACERES RUT N°5.049.057-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 2 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 24 ½ Oriente N°1616, **Rol de Avalúo N°0089800002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago.

187).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ANTONIO RODRIGO RAMIREZ GUTIERREZ RUT N°10.518.029-2** en los términos de Aceptar y reconocer por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 2004 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 15 Poniente N°0294, **Rol de Avalúo N°0263600037** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

188).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE DANIEL VELASQUEZ CARREÑO RUT N°4.939.268-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2004 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 16 ½ Poniente N°97, **Rol de Avalúo N°0234900019** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

189).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. VENERANDA LOPEZ GONZALEZ RUT N°5.515.977-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2000 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Gustavo Beck N°0176, **Rol de Avalúo N°0203500013** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

190).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ AMARO RUT N°8.887.274-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 1 Poniente N°0243, **Rol de Avalúo N°0233600018** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 39 -

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

192).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. GLORIA ESTER SEPULVEDA PINO RUT N°9.650.170-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 Sur N°784, **Rol de Avalúo N°0233900014** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago.

193).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JORGE WALTON ESPINOZA MUÑOZ RUT N°7.443795-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 2 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 19 ½ Sur N°793, **Rol de Avalúo N°0234300010** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

194).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA.CELIA DE LAS MERCEDES REVECO MORALES RUT N°9.715.571-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 1 Oriente B N°0213, **Rol de Avalúo N°0233800023** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago.

195).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. PATRICIO ALEJANDRO SEPULVEDA GONZALEZ RUT N°9.443.805-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 4 Sur N°1074, **Rol de Avalúo N°0053500021** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

196).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. PATRICIA ROSITA PAVEZ GONZALEZ RUT N°7.759.124-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 15 Oriente N°826, **Rol de Avalúo N°0057400011** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

197).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CARLOS ALBERTO PICHILAF ALDANA RUT N°12.589.328-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 2004 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 Poniente N°0269, **Rol de Avalúo N°0263400051** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 40 -

198).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. PABLO ANDRES GOMEZ MARTINEZ RUT N°12.522.709-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 2003 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 24 Poniente N°0525, **Rol de Avalúo N°0265600005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

199).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ROSENDO ESPINOZA GONZALEZ RUT N°8.926.460-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 11 Poniente N°203, **Rol de Avalúo N°0193700013** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

200).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. SERGIO LUIS PONCE DONOSO RUT N°8.937.962-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 25 Sur A N°573 , **Rol de Avalúo N°0271200024** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

201).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. LUZ ELIANA TAPIA VASQUEZ RUT N°12.047.968-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 26 ½ Sur N°0151, **Rol de Avalúo N°0265500014** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

202).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RAMIRO ENRIQUE MARIN LUNA RUT N°9.021.483-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 17 ½ Poniente N°0210, **Rol de Avalúo N°0237900037** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

203).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ATILIO CESAR CANCINO MUÑOZ RUT N°10.506.150-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2004 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 16 Poniente N°0305 **Rol de Avalúo N°0257100023** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

204).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

205).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JORGE DENIX VALENZUELA CABEZAS RUT N°13.858.290-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 4 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 Poniente N°0260, **Rol de Avalúo N°0263500013** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

206).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. VIVIANA ARANDA VALENZUELA RUT N°8.084.778-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 9 ½ Poniente N°229, **Rol de Avalúo N°0193500003** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

207).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIANA GAVILAN PEZOA RUT N°5.794.812-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 5 Poniente N°080, **Rol de Avalúo N°0190200015** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

208).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. NORMA FOITZICK BARRIENTOS RUT N°15.432.416-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Calle 10 Norte N°3052, **Rol de Avalúo N°0084500028** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

209).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. SANDRA DEL CARMEN BRAVO DELGADO RUT N°12.590.420-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 22 Poniente N°0506, **Rol de Avalúo N°0265300020** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

210).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. VICENTE RAMON CANCINO VISTOSO RUT N°5.508.197-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Los Menbrillos N°058, **Rol de Avalúo N°0186600008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



211).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA ELISA GOMEZ CISTERNAS RUT N°6.033.368-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 1 cuota del año 1997 por la Propiedad ubicada en 10 Norte N°2322, **Rol de Avalúo N°0307100005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

212).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. HECTOR ENRIQUE GONZALEZ LORENZO RUT N°7.182.596-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 2 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 19 Sur N°130, **Rol de Avalúo N°0193900007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

213).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ANA MARIA TERESA GOMEZ ROJAS RUT N°8.261.337-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 14 ½ Poniente Pasaje N°0170, **Rol de Avalúo N°0230600001** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

214).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ADRIANA DE LAS MERCEDES OYARCE AGUILAR RUT N°4.031.493-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 19 ½ Sur B N°487, **Rol de Avalúo N°0190500022** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

215).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. NELSON ARTURO AVENDAÑO AVENDAÑO RUT N°7.469.804-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 4 cuota del año 2003 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 24 Oriente 5 Norte N°1608, **Rol de Avalúo N°0090000031** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

216).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. GUILLERMO SEGUNDO AVENDAÑO AVENDAÑO RUT N°9.852.247-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 24 ½ Oriente N°1696, **Rol de Avalúo N°0089800010** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 44 -

217).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. INES ELIANA CEPEDA ARAYA RUT N°3.915.973-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Circunvalación Poniente BL 4 DP 40 , **Rol de Avalúo N°0185100019** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

218).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. JULIA INES DORADOR JARA RUT N°6.795.694-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 Sur N°1415 ST N°66, **Rol de Avalúo N°0230000004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

219).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE FRANCISCO SOTO ROJAS RUT N°10.403.963-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 17 Poniente N°0267, **Rol de Avalúo N°0262600022** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago.

220).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. OSCAR AGUSTIN SALAZAR RUBILAR RUT N°5.600.692-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 2004 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 Poniente N°0269, **Rol de Avalúo 0263400051** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

221).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. SELIN ANTONIO ESCOBAR GONZALEZ RUT N°10.436.907-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 1 Oriente C N°0249, **Rol de Avalúo N°0233700008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

222).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. EDUARDO ANTONIO BOBADILLA ABUSTO RUT N°10.402.499-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 5 ½ Poniente A N°01111, **Rol de Avalúo N°0243800009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.



223).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. NORMA SILVIA NEIRA ALAVAREZ RUT N°9.133.838-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 14 ½ Sur N°1864, **Rol de Avalúo N°0226700008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

224).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA POBLETE FUENTES RUT N°7.831.359-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 Poniente N°0235, **Rol de Avalúo N°0260300001** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

225).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. HECTOR ZUÑIGA CASTILLO RUT N°9.941.239-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2000 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 19 ½ Poniente A N°0921 **de Avalúo N°0238700022** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

226).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ALICIA DEL CARMEN ASCENCIO GOMEZ RUT N°7.539.192-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 19 Sur N°71, **Rol de Avalúo N°0237700002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

227).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ORLANDO JOSE CASTRO ROJAS RUT N°3.197.589-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 6 ½ Poniente A N°01170, **Rol de Avalúo N°0244600007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

228).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE DOMINGO ORELLANA RUT N°3.823.871-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Las Acacias N°2207, **Rol de Avalúo N°0120600002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda, deberá realizar convenio de pago.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 46 -

229).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. PEDRO ANTONIO HERRERA MENDEZ RUT N°9.590.089-5** en los términos de Aceptar y reconocer por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 17 Norte N°2372, **Rol de Avalúo N°0305900003** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

230).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN ENRIQUE SOTO FERNANDEZ RUT N°9.413.486-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 17 Norte N°2380, **Rol de Avalúo N°0305900004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

231).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. REINALDO JOSE CIFUENTES BOBADILLA RUT N°2.433.506-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliarios comprendidos entre la 1 cuota del año 2003 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Los Castaños N°1609, **Rol de Avalúo N°0121100002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

232).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. PEDRO FUENTES MEZA RUT N°4.699.729-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Madrid N°458, **Rol de Avalúo N°0008800014** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

233).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. OLGA DE JESUS PARRA GONZALEZ RUT N°5.342.025-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2000 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 11 Poniente N°80, **Rol de Avalúo N°0214400007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

234).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CRISTIAN TORRES CALDERON RUT N°9.509.366-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 30 Sur N°47, **Rol de Avalúo N°0232900020** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

235).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

15).- Avenimiento en la Causa Rol N°882-2008 caratulada “**ALFARO MONTECINOS con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 3° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MIRNA ALFARO MONTECINOS RUT N°8.184.625-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1998 a la 4 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 23 Sur N°337, **Rol de Avalúo N°0196700019** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 2007 no presenta deuda.

Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2492 a 2497 del y 2521 todos del Código Civil.

16).- Avenimiento en la Causa Rol N°685-2009 caratulada “**DIAZ CASTRO con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 3° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. BERNARDITA DEL CARMEN DIAZ CASTRO RUT N°6.317.193-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 3 Norte C N°11, **Rol de Avalúo N°0078900032** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 2006 no presenta deuda.

Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2492 a 2497 del y 2521 todos del Código Civil.

17).- Avenimiento en la Causa Rol N°11-2010 caratulada “**CASTRO GONZALEZ con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 3° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. FRESIA CASTRO GONZALEZ RUT N°5.006.970-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2002 por la propiedad Ubicada en Parcela Bodegon 3 Lote N°3, **Rol de Avalúo N°03718000193** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2002 no presenta deuda.

Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2492 a 2497 del y 2521 todos del Código Civil.



A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SOCIEDAD BERNALES DIAZ RUT N°78.156.530-K representada legalmente por la SRA. BERNARDITA DEL CARMEN DIAZ CASTRO RUT N°6.317.193-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 7 Norte N°2062, **Rol de Avalúo N°0308800017** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 no presenta deuda.

19).- Avenimiento en la Causa Rol N°1837-2009 caratulada "**VERGARA GONZALEZ con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 4° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MARCO ANTONIO VERGARA GONZALEZ RUT N°10.105.718-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 18 Poniente N°0256, **Rol de Avalúo N°0261600043** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 no presenta deuda.

20).- Avenimiento en la Causa Rol N°1859-2010 caratulada "**MORA QUEVEDO con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 4° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ECLIPCIA DEL CARMEN MORA QUEVEDO RUT N°5.384.878-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 3 cuota del año 2002 a la 2 cuota del año 2007 por la propiedad Ubicada en 15 ½ Poniente N°0154, **Rol de Avalúo N°0234600034** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2007 no presenta deuda.

21).- Avenimiento en la Causa Rol N°3493-2009 caratulada "**GONZALEZ INZULZA con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 4° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. VICTOR JOSE GONZALEZ INZULZA RUT N°4.213.701-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 3 cuota del año 1998 a la 1 cuota del año 2007 por la propiedad Ubicada en 3 Poniente N°0175, **Rol de Avalúo N°0187700012** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2007 no presenta deuda.

Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2492 a 2497 del y 2521 todos del Código Civil.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. GABRIEL MORALES ARZOLA RUT N°10.869.748-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 2 cuota del año 2001 a la 1 cuota del año 2007 por la propiedad Ubicada en Pasaje 17 ½ Poniente C N°0249, **Rol de Avalúo N°0261500007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 2007 no presenta deuda.

23).- Avenimiento en la Causa **Rol N°394-2008** caratulada "**DIAZ GONZALEZ con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 3° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. VICTOR DIAZ GONZALEZ RUT N°8.208.260-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2004 por la propiedad Ubicada en 29 Sur N°188, **Rol de Avalúo N°0199600004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- El Demandante **SR. VICTOR DIAZ GONZALEZ RUT N°8.208.260-3**, reconoce adeudar a la I. Municipalidad de Talca los Periodos no Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2005 a la 2 cuota del año 2008, por la Propiedad Ubicada en 29 Sur N°188, **Rol de Avalúo N°0199600004** los cuales a la fecha del presente avenimiento se encuentra reconocida su obligación vía convenio de pago el cual su efectivo cumplimiento deberá ser revisado por el departamento Municipal correspondiente.

24).- Sentencia de Fecha 31 de Enero de 2010, en Juicio Ejecutivo, causa rol **N°1192-2007**, tramitada ante el 1° Juzgado de Letras de Talca, caratulados "**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA con URBINA REBOLLEDO**", se ordene el descargo de la deuda por haber sido acogida la excepción de Prescripción Extintiva por el Juez del Primer Juzgado de Letras de Talca **SR. GERARDO BERNALES ROJAS** a favor del **SRA. DELFINA URBINA REBOLLEDO RUT N°6.402.537-6** por concepto de Derechos de Patentes Comerciales Rol N°233, por los periodos comprendidos entre la cuota del Segundo Semestre del año 1998 a la cuota del segundo semestre del año 2001.

La Dirección de Inspección deberá notificar la obligación de cancelar las cuotas adeudadas no prescritas. Si el Contribuyente no regulariza su situación, los antecedentes serán derivados por Inspección al Departamento Jurídico para exigir su cobro judicialmente.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/OEC/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Patentes Comerciales



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3535 /

TALCA, **17 AGO. 2010**

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Municipio mantiene con la Empresa de Correos de Chile Convenio por Franqueo Convenio, por ser ésta la única Empresa que realiza este servicio.
- 2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra d) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 4 contempla la facultad si solo existe un proveedor del bien o servicio.
- 4.- Que el Municipio debe actuar en forma rápida y eficiente en el cumplimiento de sus funciones.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación a EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, RUT. N° 60.503.000-9, por concepto de Franqueo Convenido por la Oficina de Partes, Factura N° 1291444, de fecha 31 de Julio del 2010, por la suma de \$ 525.127,=(quinientos veinticinco mil ciento veintisiete pesos) IVA.. incluido, correspondiente a Franqueo Convenido Oficina de Partes I. Municipalidad de Talca.

Impútese el gasto al Subtítulo 22, Item 05, Asignación 004 "Correo", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
PHB/YAY/evt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas (3)



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
 I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
 PROVINCIA DE TALCA
 ALCALDIA

3536

DECRETO ALCALDICIO N° _____

TALCA, 17 AGO. 2010

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, los Oficios (O) N° 67, de fecha 26 de Mayo y 79, del 17 de Junio del 2010, Encargado Departamento Operativo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Oficio de los Vistos, el Encargado del Departamento Operativo solicita pago por desmontajes equipos hidroelevadores de camiones de Alumbrado Público, los que sufrieron daños por terremoto del 27 de Febrero al caer muro divisorio de Bodegas de la Unidad, ya que debido a la urgencia post terremoto en Talca era el único Taller que estaba realizando este tipo de trabajo

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación a OSCAR OSSES AMARO, RUT. N° 4.352.018-0, Factura N° 6209, de fecha 03 de Agosto del 2010, por la suma de \$ 535.500,=(quinientos treinta y cinco mil quinientos pesos) IVA. incluido, correspondiente a desmontaje de equipos Hidroelevadores de Camiones de Alumbrado Público, Patentes CBHL-16 y CBHL-17.

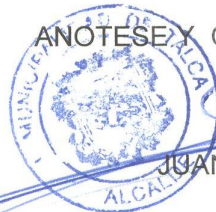
Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-06-002-001, Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yañet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Interesado
- Dpto. Operativo



ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3537 /

TALCA, **17 AGO. 2010**

VISTOS:

1.- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 2897 del 25 de junio de 2010 que delega facultad de firma a la Directora de Administración y Finanzas, la Nota de Pedido N° 915 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, las Cotizaciones de los proveedores Adimel Ltda., Intersof Ltda y Dyscom Ltda., y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que la oferta del Proveedor Adimel Ltda. cumple con lo requerido de acuerdo a la Nota de Pedido señalado en los Vistos y que su valor es igual o inferior a las 10 UTM. Contempladas en el Reglamento de la Ley.

DECRETO:

1.- Autorícese el Mecanismo de Trato Directo y posterior cancelación al Proveedor **ADIMEL LTDA., RUT. N° 77.156.770-3**, por la suma de \$ 153.676,=(ciento cincuenta y tres mil seiscientos setenta y seis pesos) IVA. incluido por la adquisición de Toner Canon original, destinado a Dirección de Desarrollo Comunitario, Programas Sociales, Cedesos.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8 de la Ley de Compras.

3.- Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-04-009 Área 4, Programa 2, "Programas Sociales, Cedesos, Insumos, Reptos. Y Accesorios Computacionales.

NOTESE Y COMUNIQUESE.-



[Firma manuscrita]

MARIA AREVALO DURAN
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
MAD/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Interesado

[Firma manuscrita]





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3538

TALCA, 17 AGO. 2010

VISTOS:

1.- Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 2897 del 25 de junio de 2010 que delega facultad de firma a la Directora de Administración y Finanzas, la Nota de Pedido N° 474 de la Dirección Comunal de Educación, Programa Residencia Familiar, las cotizaciones de los proveedores María Machuca Cáceres, Centro Español y Servicio El Café, el Cuadro de Evaluación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Oferta del Proveedor María Machuca Cáceres cumple con lo requerido de acuerdo a la Nota de Pedido señalada en los Vistos y que su valor es igual o inferior a las 10 UTM. Contempladas en el Reglamento de la Ley.

DECRETO:

1.- Autorícese el Mecanismo de Trato Directo y posterior cancelación al Proveedor **MARIA MACHUCA CACERES, RUT. N° 12.646.143-7**, por la suma de \$ 280.000,=(doscientos ochenta mil pesos) IVA. incluido, por el Servicio de Coffee Break, destinado al Programa Residencia Familiar.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8 de la Ley de Compras.

3.- Impútese el gasto a la Cuenta 114-05-01 "Programa Residencia Familiar".

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-



[Handwritten signature]

MARIA AREVALO DURAN
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

MAD/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Interesada

[Handwritten signature]





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

3817

DECRETO ALCALDICIO N° 3539 /

TALCA, **17. AGO. 2010**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 500, de fecha 11 de Agosto del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Desígnense como integrantes de la Comisión de Recepción de la Obra "Adquisición e Instalación de Alarmas Sector Carlos Trupp", a los funcionarios que se mencionan:

- | | |
|---------------------------------|--|
| - ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA | : Director De Obras Municipales |
| - MARCO MERLIN ALCANTARA | : Constructor Civil Dirección de Obras |
| - LUIS GUTIERREZ PARDO | : Arquitecto Dirección de Obras |

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Yanet Covarrubias C.
 - Direc. de Obras Municipales
 - Depto. Control
- 13/08/2010





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3540 /

TALCA, 17 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 192, de fecha 11 de Agosto del 2010, de Directora de Administración y Finanzas, el Oficio (O) N° 765, de fecha 08 de Junio del 2010, de Jefe Patentes Comerciales, el Oficio (O) N° 016, de fecha 04 de Enero del 2010, de Encargado Dirección de Inspección, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 36.681,=(treinta y seis mil seiscientos ochenta y un pesos) al señor OSCAR MATUS VALENZUELA, RUT. 8.906.702-2, cancelados por concepto de derechos de publicidad en su Patente Rol N° 211915 de giro Óptica, por cuanto según lo informado por la Dirección de Inspección, ésta no excede al 20% del frontis del local ubicado en calle 6 Oriente N° 1174 Talca.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2010.

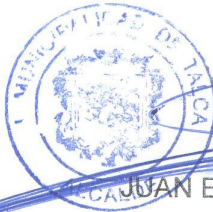
ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesado
- Depto. Patentes Comerciales
- Direc. de Inspección
- Tesorería Municipal



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Handwritten signature of Juan Enrique Castro Prieto]





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

38120

DECRETO ALCALDICIO N° 3541 /

TALCA, **17 AGO. 2010**

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

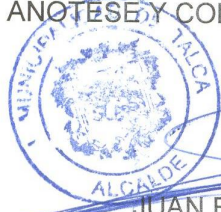
1.- Que el proceso 2294-277-L110 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2294-277-L110, correspondiente a la contratación de servicio de buses para viaje especial de Escuela Juan Luis Sanfuentes a la ciudad de Talcahuano.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra, con un plazo de 48 horas, en consideración a los trámites que se deben efectuar en la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- DAEM
- Administrador Municipal
- Depto. Control

13/08/2010

[Firma manuscrita]





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3542 /

TALCA, **17. AGO. 2010**

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que el proceso 2294-291-L110 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la ficha Base 2294-291-L110, correspondiente a la compra de Toner y Tambor para Impresora Canon en Escuela Juan Luis Sanfuente.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Direc. Comunal de Educación
- Administrador Municipal
- Depto. Control

16/08/2010





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

37889

DECRETO ALCALDICIO N° 3533 /

TALCA, 17 AGO. 2010

VISTOS:

Los Oficios (O) N° 340, de fecha 09 de Agosto del 2010 y 311, de fecha 14 de Julio del 2010, el Decreto Alcaldicio N° 3242, de fecha 23 de Julio del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que se declaran desiertas las Líneas de Producto N° 19 "Caja de Aluminio Transporte" y N° 21 "Electrodos Succión Adultos (Peras) de la Propuesta Pública "Adquisición Equipamiento Establecimientos SAPU, Talca", por cuanto no hubo ofertas en el Portal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc., de Finanzas
- Interesado
- Direc. Comunal de Salud
- Secplan
- Depto. Control

11/08/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3534 /

TALCA, 17 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 186, de fecha 03 de Agosto del 2010, del Abogado Departamento Jurídico, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase al descargo de las deudas que a continuación se indica, de los Contribuyentes que se señalan, correspondiente a períodos prescripción por concepto de derechos de aseo domiciliarios y Patentes Comerciales, por sentencias avenimientos del Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Juzgado de Letras Talca, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2492 a 2497 del y 2521 todos del Código Civil.

1).- **Sentencia** de Fecha 12 de Julio de 2010, en Juicio Ordinario de Prescripción de Acciones, causa rol N°283-2010, tramitada ante el 1° Juzgado de Letras de Talca, caratulados "CEPEDA MANDIOLA con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA", se ordene el descargo de la deuda por haber sido declarada judicialmente la Prescripción Extintiva por el Juez del Cuarto Juzgado de Letras de Talca **SR.GERARDO BERNALES ROJAS** a favor del **SR. OSCAR EUGENIO CEPEDA MANDIOLA RUT N°10.061.014-0** por concepto de Derechos de Aseo de Servicio Domiciliario Por la Propiedad ubicada en 22 Sur N°332, Rol de Avalúo N°0196600009 se declaran prescritos los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1997 a la 4 cuota del 2006.

2).- **Avenimiento** en la Causa Rol N°4574-2008 caratulada "SOTO CARRILLO LORENA Y OTROS con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA", tramitada ante el 1° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

1).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. LORENA SOTO CARRILLO, RUT N°11.998.891-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 21 Sur N°79, **Rol de Avalúo N°0261300020** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

2).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA ELENA ENCINA SALAS, RUT N°6.518.764-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 2 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 22 ½ Sur N°121, **Rol de Avalúo N°0263500025** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

3).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA SANTANDER QUINTEROS, RUT N°4.737.713-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2004 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en 6 Sur ST N°10, **Rol de Avalúo N°0051300012** los cuales en conformidad



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA - 2 -
ALCALDIA

4).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. NORMANDA GUTIERREZ ROMAN RUT N°4.564.528-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 3 ½ Poniente N°0155 , **Rol de Avalúo N°0187300010** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, no presenta deuda.

5).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ALEJANDRA ALBORNOZ QUINTANA RUT N°5.625.409-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 18 Oriente ST N°19, **Rol de Avalúo N°0047900014** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 no presenta deuda.

6).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIBEL SEPULVEDA NOVOA RUT N°** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 18 Oriente ST N°21, **Rol de Avalúo N°0047900016** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

7).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA RAMIREZ PONCE RUT N°** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 5 ½ Norte N°1943, **Rol de Avalúo N°0308000014** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

8).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. SANDRA LOBOS DE LA FUENTE RUT N°** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 18 Oriente N°26, **Rol de Avalúo N°0047900021** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

9).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CLAUDIA GONZALEZ PARRA RUT N°8.468.418-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 3 Poniente N°0537, **Rol de Avalúo N°0270900015** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 3 -

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RAMON ARAVENA TRONCOSO RUT N°6.045.526-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 2 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 23 Sur N°499, **Rol de Avalúo N°0194700012** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2005 no presenta deuda.

4).- **Avenimiento** en la Causa **Rol N°1843-2007** caratulada "**FALCON VALDERRAMA con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 2° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. PAMELA VICTORIA FALCON VALDERRAMA RUT N°9.371.097-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2004 por la propiedad Ubicada en Pasaje 14 ½ Poniente N°0332, **Rol de Avalúo N°0257600012** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

5).- **Avenimiento** en la Causa **Rol N°3202-2009** caratulada "**HASSAN BAEZA con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 2° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE HASSAN BAEZA RUT N°9.784.594-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2002 a la 3 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 12 ½ Oriente B N°2816, **Rol de Avalúo N°0056400016** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 no presenta deuda.

6).- **Avenimiento** en la Causa **Rol N°4081-2008** caratulada "**QUEZADA VERDUGO con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 2° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. KARIN QUEZADA VERDUGO RUT N°9.648.445-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1998 a la 4 cuota del año 2001 y de la 3 cuota del 2002 a la e cuota del 2006 por la propiedad Ubicada en 22 Sur Esquina 18 Poniente N°23, **Rol de Avalúo N°0262200041** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 no presenta deuda.

7).- **Avenimiento** en la Causa **Rol N°3090-2009** caratulada "**JARA BREVIS con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 2° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 4 -

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ALBERTO JARA BREVIS RUT N°6.804.641-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota de 1998 a la 3 cuota del 2002 y entre la 1 cuota del 2001 a la 3 cuota del 2006 por la propiedad Ubicada en 7 Oriente N°2474, **Rol de Avalúo N°0135100007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 no presenta deuda.

8).- Avenimiento en la Causa **Rol N°2625-2009** caratulada "**VILLASECA RODRIGUEZ con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 2° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. HUMBERTO VILLASECA RODRIGUEZ RUT N°6.257.824-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 1997 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 11 ½ Norte N°1983, **Rol de Avalúo N°0151100011** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006 no presenta deuda.

9).- Avenimiento en la Causa **Rol N°3256-2008** caratulada "**CRUZ VASQUEZ Y OTROS con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 2° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MATILDE CRUZ VASQUEZ RUT N°8.803.985-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje Nicaragua N°186, **Rol de Avalúo N°0030200004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

B).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ANGEL SALAZAR CANCINO RUT N°3.017.531-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 1 Poniente N°349, **Rol de Avalúo N°0013200004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

C).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. VICTORIA VALENZUELA VALENZUELA, RUT N°10.436.985-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 6 ½ Norte A N°2327, **Rol de Avalúo N°0310100006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



D).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. DANIEL LLORET GASSET, RUT N°1.634.364-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 2 cuota del año 2000 a la 4 cuota del año 2001 por la propiedad Ubicada en 6 Poniente N°1432 **Rol de Avalúo N°0080200021** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, no presenta deuda.

E).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. SERGIO HERRERA ABACA, RUT N°6.439.277-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 2 cuota del año 2000 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 4 Norte 6 ½ Poniente N°170, **Rol de Avalúo N°0080100055** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

10).- Avenimiento en la Causa **Rol N°3066-2009** caratulada "**VALLADARES CASTRO con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 2° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ROMAN VALLADARES CASTRO RUT N°5.996.671-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 3 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Luis Uribe N°992, **Rol de Avalúo N°0201300038** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 no presenta deuda.

11).- Avenimiento en la Causa **Rol N°2939-2009** caratulada "**AGUILAR QUEZADA con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 2° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE ALEJANDRO AGUILAR QUEZADA RUT N°7.404.791-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 5 Poniente N°0265, **Rol de Avalúo N°0196600013** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006 no presenta deuda.

12).- Avenimiento en la Causa **Rol N°1475-2008** caratulada "**MENDOZA VENEGAS con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 2° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MERCEDES DEL CARMEN MENDOZA VENEGAS RUT N°4.519.237-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 5 Poniente N°0265, **Rol de Avalúo N°0196600013** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



B).- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

13).- Avenimiento en la Causa Rol N°3188-2008 caratulada “**VAROLI DIAZ con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 3° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

A).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. LAURA VAROLI DIAZ RUT N°** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Avenida el Arenal N°583, **Rol de Avalúo N°0006200007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

B).- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

14).- Avenimiento en la Causa Rol N°3677-2008 caratulada “**ABDON ROJAS FUENTES Y OTROS con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 3° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

1).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ANDON ENRIQUE ROJAS FUENTES RUT N°7.322.789-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2004 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 20 ½ Sur N°52, **Rol de Avalúo N°0261200012** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda, deberá realizar convenio de pago.

2).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. NELSON ALFREDO ISLAS TORRES RUT N°9.664.026-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 2 cuota del año 1998 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 18 ½ Sur N°38, **Rol de Avalúo N°0238000010** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda, deberá realizar convenio de pago.

3).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ODETTE MARGARITA AMNIGO RETAMAL RUT N°6.851.810-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en 20 Sur N°121, **Rol de Avalúo N°0260100015** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

4).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. DAVID EDGARDO ROMERO ROMERO RUT N°8.887.268-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 16 Poniente N°0308 , **Rol de Avalúo N°0257200011** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



5).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. OSCAR RAMON PAREDES PAREDES RUT N°6.098.452-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 1998 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 20 ½ Sur N°084, **Rol de Avalúo N°0261700055** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 no presenta deuda.

6).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. SANDRA ISABEL ROJAS VALDES RUT N°10.552.012-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 21 ½ Sur N° 74, **Rol de Avalúo N°0263200034** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda, deberá realizar convenio de pago.

7).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN MANUEL HENRIQUEZ ADASME RUT N°10.762.143-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 18 Poniente A N°0251, **Rol de Avalúo N°0261800018** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

8).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MARIA MERCEDES MONDACA GAJARDO RUT N°8.579.515-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 23 Oriente N°128, **Rol de Avalúo N°0373000038** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

9).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JORGE MIGUEL JARA ITURRA RUT N°7.272.521-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 22 Sur N°108, **Rol de Avalúo N°0263400031** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda, deberá realizar convenio de pago.

10).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. LORENA VANESSA DUARTE RAMOS RUT N°13.721.995-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 16 Poniente N°0309, **Rol de Avalúo N°0257100025** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



11).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. BERNARDO ENRIQUE BELTRAN CARRASCO RUT N°8.796.646-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 4 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 1 Oriente A N°0236, **Rol de Avalúo N°0234000007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago.

12).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN CARLOS GALLARDO BONILLA RUT N°7.763.775-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 21 ½ Sur N°126, **Rol de Avalúo N°0263500018** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda, deberá realizar convenio de pago.

13).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CARMEN MARCELA TORREALBA CARRASCO RUT N°6.819.716-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1998 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 15 Poniente N°0234, **Rol de Avalúo N°0260500010** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

14).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. SONIA JUSLENY SCHWENCKE OROSTICA RUT N°6.004.105-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 4 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Los Almendros N°085, **Rol de Avalúo N°0185700006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

15).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MARIANELLA DEL CARMEN PEZO MENDEZ RUT N°10.701.579-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2003 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 2 ½ Poniente C N°0229, **Rol de Avalúo N°0272300029** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

16).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RAMON RICARDO VERA FERRADA RUT N°11.894.679-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 4 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 26 Sur N°13, **Rol de Avalúo N°0262900023** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 9 -

17).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CRISTIAN ENRIQUE CERECER URRUTIA RUT N°10.703.455-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 2000 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 24 ½ Oriente B, N°955, **Rol de Avalúo N°0092100007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

18).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. PEDRO JEREMIAS GONZALEZ FLORES RUT N°14.521.864-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1998 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 1 Oriente A N°0232, **Rol de Avalúo N°0234000008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

19).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JORGE GARCIA MUÑOZ RUT N°8.372.955-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 Sur N°136, **Rol de Avalúo N°0194000034** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda, deberá realizar convenio de pago.

20).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ANA PAULINA RODWAY JARA RUT N°8.145.041-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Los Paltos N°205 B Depto N°22, **Rol de Avalúo N°0184600004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda, deberá realizar convenio de pago.

21).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARTA ISABEL SALAS COVARRUBIAS RUT N°5.580.414-1** en los términos de Aceptar y reconocer por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 5 Oriente N°655, **Rol de Avalúo N°0049900013** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

22).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MONICA ISABEL DIAZ VALENZUELA RUT N°11.174.112-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 17 ½ Poniente C N°221, **Rol de Avalúo N°0238000014** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 10 -

23).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. SUSANA JACQUELINE LABRA TORRES RUT N°10.814.290-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 28 Sur N°236, **Rol de Avalúo N°0244100005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda, deberá realizar convenio de pago.

24).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA DIAZ GAVILAN RUT N°14.428.691-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 26 ½ Sur C N°081, **Rol de Avalúo N°0265300029** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda, deberá realizar convenio de pago.

25).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JAIME FRANCISCO VILLAR VILLAR RUT N°5.994.977-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 12 Oriente N°0170, **Rol de Avalúo N°0225300012** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

26).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ LOYOLA RUT N°5.659.525-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 2 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 22 Sur N°306, **Rol de Avalúo N°0196600002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

27).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. EDUARDO ANTONIO BOBADILLA ABURTO RUT N°10.402.499-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 5 ½ Poniente A N°01111, **Rol de Avalúo N°0243800009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

28).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RAUL ENRIQUE GONZALEZ MEJIAS RUT N°7.521.376-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 13 Poniente N°0268, **Rol de Avalúo N°0263900015** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



29).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA SYLVIA MOLINA CORNEJO RUT N°11.320.052-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 17 Poniente N°0283, **Rol de Avalúo N°0263000015** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda, deberá realizar convenio de pago.

30).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MARIO HUMBERTO RAMIREZ LEIVA RUT N°6.232.074-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 3 Oriente N°0363, **Rol de Avalúo N°0202200008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

31).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE RUDECINDO BOBADILLA NUÑEZ RUT N°5.101.557-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Los caquis BL 6 DP N°40, **Rol de Avalúo N°0185100029** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

32).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ELSA AGUSTINA ROCO OLIVARES RUT N°6.738.291-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 17 Poniente N°0213, **Rol de Avalúo N°0237900004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

33).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MARCO ANTONIO BUSTOS SALAZAR RUT N°10.461.970-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 14 Poniente N°0323, **Rol de Avalúo N°0257600006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

34).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. TEXIA PAMELA LETELIER BUSTAMANTE RUT N°13.102.014-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 2 cuota del año 2003 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en Pasaje 20 ½ Sur G N°0153, **Rol de Avalúo N°0266500044** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 12 -

35).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN RENE VERDUGO URRRA RUT N°11.562.961-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 25 Sur N°094 , **Rol de Avalúo N°0262800038** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda, deberá realizar convenio de pago.

36).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. JULIA DEL CARMEN PEÑA MOYA RUT N°11.285.550-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 22 ½ Sur N°14, **Rol de Avalúo N°0262900009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda, deberá realizar convenio de pago.

37).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA ALEJANDRA CURA RUT N°14.601.615-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Diagonal 23 Poniente N°0324, **Rol de Avalúo N°0264700010** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda, deberá realizar convenio de pago.

38).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. LETICIA BRAVO CIFUENTES RUT N°6.546.675-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 17 ½ Poniente A ,N°0246, **Rol de Avalúo N°0261500040** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda, deberá realizar convenio de pago.

39).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. HUMBERTO CESAR MENDOZA ARELLANO RUT N°8.815.554-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 ½ Sur N°46, **Rol de Avalúo N°0261600013** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

40).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ZUNILDA DELGADO GUADAL RUT N°6.840.511-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 17 Poniente N°0237, **Rol de Avalúo N°0261400024** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 13 -

41).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CHRISTIAN IGOR COFRE ADASME RUT N°9.315.358-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 17 ½ Sur C N°0234, Villa Galilea, **Rol de Avalúo N°0261400040** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda, deberá realizar convenio de pago.

42).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. NEDYS DEL PILAR HERNANDEZ CHAVARRIA RUT N°8.411.099-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 2 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 23 ½ Poniente N°0525, **Rol de Avalúo N°0265500049** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago .

43).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. VICTOR MANUEL MESIAS ROZAS RUT N°7.024.665-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 16 ½ Poniente A, N°01020, Villa Galilea, **Rol de Avalúo 0232600006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda, deberá realizar convenio de pago.

44).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ALICIA ESTER CONTRERAS ITURRA RUT N°3.386.952-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 3 ½ Poniente N°0146, **Rol de Avalúo N°0179400024** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

45).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. VICTORIA ALEJANDRA MALUENDA ARAYA RUT N°9.647.341-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje Logroño N°484, **Rol de Avalúo N°0009100007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

46).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. GUILLERMO ENRIQUE BRAVO DIAZ RUT N°8.188.330-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 13 Poniente N°0285, **Rol de Avalúo N°0263800012** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



47).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. PAULA ANDREA RUBIO ARENAS RUT N°11.675.258-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 22 ½ Sur N°69, **Rol de Avalúo N°0263200014** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

48).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ALICIA DEL CARMEN ASCENCIO GOMEZ RUT N°7.539.192-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 3 Poniente N°335, **Rol de Avalúo N°0270100011** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda, deberá realizar convenio de pago.

49).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. HECTOR PATRICIO ZUÑIGA CASTILLO RUT N°9.941.239-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 Sur N°161, **Rol de Avalúo N°0193600008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

50).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MARIA CRISTINA POBLETE FUENTES RUT N°7.831.359-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 Poniente N°0235, **Rol de Avalúo N°0260300001** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

51).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RODRIGO JOSE UMAÑA CERDA RUT N°10.481.728-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 3 Poniente N°335, **Rol de Avalúo N°0270100011** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda, deberá realizar convenio de pago.

52).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. DARIO OSCAR ESCOBARI ROJAS RUT N°7.571.197-2** en los términos de Aceptar y reconocer por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 Sur N°161, **Rol de Avalúo N°0193600008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda, deberá realizar



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 15 -

53).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. SUSANA ELVIRA BUSTOS RIVERA RUT N°11.286.425-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 22 Poniente N°0294, **Rol de Avalúo N°0262800041** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda, deberá realizar convenio de pago.

54).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ELIANA ARREDONDO HELLEC RUT N°7.420.701-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 15 ½ Poniente N°074 , **Rol de Avalúo N°0234600023** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 , deberá realizar convenio de pago.

55).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. GREGORIO NELSON CANCINO RUT N°5.662.098-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 2 cuota del año 2000 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 12 Oriente N°0160, **Rol de Avalúo N°0225300011** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

56).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA INES CIFUENTES CIFUENTES RUT N°3.772.590-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 Sur N°1841, **Rol de Avalúo N°0225300015** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

57).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. JANET ALEJANDRA SALAS ARELLANO RUT N°8.941.467-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 21 Sur N°532, **Rol de Avalúo N°0270100003** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

58).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN ANDRES RUIZ HERRERA RUT N°6.318.097-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 1 cuota del año 1997, por la Propiedad Ubicada en 5 ½ Oriente N°2441, **Rol de Avalúo N°0129900011** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



59).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN SEGUNDO RETAMAL JARA RUT N°6.487.228-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 Poniente N°0223, **Rol de Avalúo N°0260300007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

60).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ANA FLOR LAMADRID LAFEVRE RUT N°4.724.691-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 16 Poniente N°0207, **Rol de Avalúo N°0237800016** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

61).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE ALAMIRO REYES GONZALEZ RUT N°9.111.673-1** por los periodos prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1998 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 Poniente N°0242, **Rol de Avalúo N°0260000009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

62).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. FERNANDO ENRIQUE JARA MENDEZ RUT N°7.123.685-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 12 Poniente N°0190, **Rol de Avalúo N°0214500030** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda, deberá realizar convenio de pago.

63).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARCELA ANGELICA CONCHA MUÑOZ RUT N°10.012.604-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 20 Sur N°671, **Rol de Avalúo N°0246700044** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

64).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. LORENA DEL CARMEN RETAMAL HENRIQUEZ RUT N°11.134.031-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 14 Poniente N°0328, **Rol de Avalúo N°0257700020** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 17 -

65).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ROSA ALEJANDRA TORRES SCHWENKE RUT N°9.170.551-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en Los Caquis BL 7 DP 10, **Rol de Avalúo N°0185100031** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

66).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LUIS HERNAN GOMEZ RETAMAL RUT N°12.521.973-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 20 Sur N°667, **Rol de Avalúo N°0246700045** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

67).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MONICA CECILIA CACERES RIVERA RUT N°11.173.632-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 21 Sur N°695, **Rol de Avalúo N°0247400007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda, deberá realizar convenio de pago.

68).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RAUL ALBERTO MARTINEZ SUAZO RUT N°9.078.142-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 Sur N°663, **Rol de Avalúo N°0246700046** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 , deberá realizar convenio de pago.

69).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA ANGELICA ORTIZ VEGA RUT N°8.564.831-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 13 Poniente N°0276, **Rol de Avalúo N°0263900011** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

70).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ROSA IRIS DEL CARMEN CASTILLO ROJAS RUT N°11.071.713-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 1 Poniente N°0215, **Rol de Avalúo N°0233600025** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



71).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. BELLA LEONOR ESPINOZA ROJAS RUT N°8.056.478-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 2 ½ Poniente C N°0248, **Rol de Avalúo N°0246800017** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

72).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JORGE GREGORIO ACEVEDO REBOLLEDO RUT N°9.160.648-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 2 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 1 Oriente A N°0219, **Rol de Avalúo N°0233900022** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

73).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. SEGUNDO HUMBERTO URRRA MARISCAL RUT N°9.504.774-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 2 ½ Poniente N°0205, **Rol de Avalúo N°0246700028** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago.

74).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. TERESA LEONTINA ESPARZA MUÑOZ RUT N°7.762.154-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 1 Oriente A N°0240, **Rol de Avalúo N°0234000006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

75).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JORGE JOSE SALAZAR CIFUENTES RUT N°6.421.788-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 1 Oriente B N°0230, **Rol de Avalúo N°0233900008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

76).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. GILBERTO ANTONIO TAPIA VILLACURA RUT N°10.015.191-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 1 Poniente N°0219, **Rol de Avalúo N°0233600024** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 19 -

77).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. GUILLERMO DEL CARMEN ARAVENA VALDERRAMA RUT N°7.054.606-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 1 Oriente B N°0238, **Rol de Avalúo N°0233900006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

78).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA ESTER HERRERA MEZA RUT N°8.325.182-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 2 cuota del año 2000, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 1 Oriente B N°0242, **Rol de Avalúo N°0233900005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

79).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. VICTOR HUMBERTO CARIMAN CARIMAN RUT N°5.674.393-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 1 Poniente N°0238, **Rol de Avalúo N°0233700002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

80).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MANUEL WLADIMIRO ROJAS BRAVO RUT N°7.177.098-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 2 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 21 Sur N°97, **Rol de Avalúo N°0261300029** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago.

81).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. JACQUELINE DEL CARMEN VALVERDE GONZALEZ RUT N°10.102.368-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los comprendidos entre la 1 cuota del año 1998 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 19 Poniente N°0230, **Rol de Avalúo N°0261900017** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

82).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. VICTOR ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ RUT N°6.515.290-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 2 ½ Poniente C N°0251, **Rol de Avalúo N°0272300018** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 20 -

83).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. LUZ ELENA JAQUE ACEVEDO RUT N°6.106.720-5** en los términos de Aceptar y reconocer por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 8 ½ Sur B N°2624, **Rol de Avalúo N°0038500021** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

84).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. VIVENTE ALEJANDRO ALVARADO BENCINI RUT N°6.148.617-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Los Caquis BL 8DP N°20, **Rol de Avalúo N°0185100037** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

85).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. OLGA DE LAS MERCEDES PEREIRA VEGA RUT N°9.713.541-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 19 N°61, **Rol de Avalúo N°0237900015** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

86).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. PATRICIA DEL CARMEN PEREZ PEREZ RUT N°8.109.253-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 14 ½ Poniente N°0313, **Rol de Avalúo N°0257300004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

87).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. LORETO DEL CARMEN CAMPOS LEIVA RUT N°7.384.577-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 Poniente N°0264, **Rol de Avalúo N°0263500037** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

88).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. GLORIA DEL CARMEN FERNANDEZ MOYA RUT N°6.294.824-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 2 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 Sur N°96, **Rol de Avalúo N°0260400007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

89).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA.** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 21 -

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

90).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. GUILLERMO ANTONIO MATURANA NUÑEZ RUT N°9.330.445-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 2 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 Sur N°158, **Rol de Avalúo N°0194000023** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

91).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MONICA DEL CARMEN IBARRA ABUSTOS, RUT N°7.996.309-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 21 Sur N°6, **Rol de Avalúo N°0262300008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

92).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. HECTOR IVAN BARICHIVICH GARCIA, RUT N°3.861.598-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 23 Oriente C N°1769, **Rol de Avalúo N°0084700029** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

93).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MANUEL MAURICIO ROJAS ALBORNOZ, RUT N°8.470.947-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 17 Poniente A N°0158, **Rol de Avalúo N°0238100030** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

94).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. PATRICIO OCTAVIO VALDES CASTRO, RUT N°10.623.888-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 16 ½ Poniente N°87, **Rol de Avalúo N°0234900020** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

95).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. FERNANDO ALBORNOZ DACHELET, RUT N°7.465.514-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 22 -

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

96).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CECILIA LORENA GOMEZ MARTINEZ, RUT N°14.503.448-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en 26 Sur B N°072, **Rol de Avalúo N°0265200056** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

97).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ITALIA DEL PILAR ALCAINO OYARCE, RUT N°7.445.504-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 18 Sur A N°72, **Rol de Avalúo N°0238100025** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

98).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. BELLA FILOMENA YAÑEZ CACERES, RUT N° 6.738.342-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 1 Poniente N°0211, **Rol de Avalúo N°0233600026** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

99).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RODRIGO VEJARES ALCANTARA RUT N°11.894.364-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 22 Poniente N°0506, **Rol de Avalúo N°0265300020** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

100).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. AQUILES RAMON ORELLANA YAÑEZ, RUT N°7.324.933-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 15 Poniente N°0291, **Rol de Avalúo N°0263300058** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

101).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. VICTOR HUGO RAMOS ARANEDA, RUT N°10.243.970-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 ½ Sur N° 671, **Rol de Avalúo N°0246900014** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 23 -

102).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CARLOS ANTONIO MONSALVE MUÑOZ RUT N°8.837.389-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 ½ Sur N°695, **Rol de Avalúo N°024710007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

103).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. AMADEO ENRIQUE MOYANO VIVANCO RUT N°10.156.664-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 1 ½ Poniente N°0209, **Rol de Avalúo N°0246700005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

104).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. DIEGO ALONSO GONZALEZ SALGADO RUT N°14.529.445-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 1 ½ Poniente N°0204, **Rol de Avalúo N°0234100001** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

105).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CARLOS MANUEL GARRIDO LUNA RUT N°10.700.555-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 Sur N°90, **Rol de Avalúo 0260600005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

106).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. IGNACIO ABEL ROJAS RAMIREZ, RUT N° 12.296.191-5**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 22 ½ Poniente A N°0322, **Rol de Avalúo N°0237900040** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago.

107).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR.FRANCISCO JAVIER SEPULVEDA VILLANUEVA RUT N°11.892.219-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 17 ½ Poniente N°0204, **Rol de Avalúo N°0237900040** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

108).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 24 -

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

109).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. JUDITH DEL CARMEN OLAVE FLORES RUT N°9.453.016-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 18 Poniente N°0230, **Rol de Avalúo N°0261400001** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

110).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. PATRICIO ALFONSO LEIVA OPAZO, RUT N°8.199.790-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 Sur N°757, **Rol de Avalúo N°0234200001** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

111).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CARLOS ADRIAN VASQUEZ ORELLANA RUT N°7.798.761-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 19 ½ Sur N°766, **Rol de Avalúo N°0234200011** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago.

112).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LUIS AQUILES LEIVA OPAZO RUT N°7.614.680-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 19 ½ Sur N°775, **Rol de Avalúo N°0234300005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

113).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. GUILLERMO ANTONIO FUENTES VALENZUELA RUT N°8.746.710-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 19 ½ Sur N°787, **Rol de Avalúo N°0234300008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

114).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RODOLFO GABRIEL ANTOLIN SILVA RUT N°8.605.283-0** en los términos de Aceptar y reconocer por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 1 Oriente A N°0216, **Rol de Avalúo N°0234000012** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 25 -

115).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LUIS ALEJANDRO VELIZ VELIZ RUT N°5.292.306-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2004, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 1 Oriente C N°0248, **Rol de Avalúo N°0233800002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

116).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MANUEL JESUS VERDUGO MARCHANT RUT N°7.823.561-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 18 Poniente N°0247, **Rol de Avalúo N°0261800004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

117).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN ALBERTO VARELA CONTRERAS RUT N°8.523.449-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 Poniente N°0238, **Rol de Avalúo N°0260000007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

118).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. VICTORIA DEL CARMEN CHANDIA MELLA RUT N°4.210.316-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 15 Poniente N°0242, **Rol de Avalúo N°0260400008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

119).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA UBERLINDA QUINTERO BOBADILLA RUT N°10.596.746-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 22 Sur N°127, **Rol de Avalúo N°0263500019** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

120).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. LUZ PATRICIA MONTECINOS ROZAS RUT N°11.675.734-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 Poniente N°0329, **Rol de Avalúo N°0257600003** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago.

121).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 26 -

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 ,deberá realizar convenio de pago.

122).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. SUSANA ANGELICA MATUS MORALES RUT N°12.519.674-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 4 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 25 Sur N°0115, **Rol de Avalúo N°0264600007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

123).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. PAOLA DEL ROCIO GONZALEZ MORALES RUT N°11.674.319-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 23 Sur N°123, **Rol de Avalúo N°0263700011** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

124).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN MANUEL TORRES DE LA JARA RUT N°12.295.730-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 2 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 14 ½ Poniente N°0287, **Rol de Avalúo N°0263600028** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

125).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE LUIS PEREIRA BERRIOS RUT N°10.718.184-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 2 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Diagonal 23 Poniente N°0284, **Rol de Avalúo N°0264600024** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago.

126).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ORFILIA INES VALENZUELA TRONCOSO RUT N°10.946.106-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 Sur N°40, **Rol de Avalúo N°0261500023** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda, deberá realizar convenio de pago.

127).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. FLOR MARIA RIQUELME ROJAS RUT N°6.826.068-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 16 ½ Poniente A N°0244, **Rol de Avalúo N°0261000007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 27 -

128).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. SANDRA DEL CARMEN ALLENDE LOYOLA RUT N°11.438.524-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 26 ½ Sur E N°0110, **Rol de Avalúo N°0266300014** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

129).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. FERNANDO EUGENIO TAPIA SEPULVEDA RUT N°9.780.656-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 2 cuota del año 2004 a la 2 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 15 ½ Poniente N°0216, **Rol de Avalúo N°0234500022** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

130).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN HOMERO GUTIERREZ ANDRADES RUT N°8.093.025-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 13 Poniente N°0245, **Rol de Avalúo N°0260000018** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

131).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. HERNAN MARCELO ABDALA BARROS RUT N°11.437.623-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 4 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 19 Sur N°107, **Rol de Avalúo N°0234400008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

132).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA DE LAS NIEVES RAMIREZ RUT N°3.194.780-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Los Caquis BL 10 DP 20, **Rol de Avalúo N°0185100047** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

133).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. GASTON NICANOR ROBLES SALAS RUT N°9.019.688-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 4 cuota del año 2003 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 Poniente N°0327, **Rol de Avalúo N°0257600004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



134).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. OSCAR CLAUDIO IBARRA ABUSTOS RUT N°10.208.698-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 18 ½ Sur N°105, **Rol de Avalúo N°0234400018** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda, deberá realizar convenio de pago.

135).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. VICTOR MANUEL SAAVEDRA VALENZUELA RUT N°10.435.445-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 26 Sur N°037, **Rol de Avalúo N°0265700026** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda, deberá realizar convenio de pago.

136).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. YOHANNA PAOLA CONTARDO VERGARA RUT N°14.534.118-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 2 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 22 ½ Sur N°083, **Rol de Avalúo N°0262700033** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

137).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ELSON CRISTIAN VELOSO GONZALEZ RUT N°10.708.566-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 22 Poniente N°0295, **Rol de Avalúo N°0264600009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

138).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LUIS HUMBERTO SAN MARTIN SILVA RUT N°5.211.983-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en 14 ½ Poniente N°0209, **Rol de Avalúo N°0234400003** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

139).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ORLANDO ANTONIO CEA ESPINOZA, RUT N°10.858.733-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 3 cuota del año 1998 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 19 Sur N°45 de la Villa Don Felipe, **Rol de Avalúo N°0238000005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 29 -

140).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. SUSANA EUGENIA SEPULVEDA VILLANUEVA, RUT N°10.892.073-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario por los Periodos Comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 19 Sur N°59, **Rol de Avalúo N°0237900016** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

141).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ALBERTO ENRIQUE GARRIDO NEIRA, RUT N°10.151.321-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 24 Sur N°130, **Rol de Avalúo N°0257500016** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

142).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. EMA DE LAS MERCEDES VALENZUELA GONZALEZ RUT N°10.575.528-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 ½ Poniente N°075, **Rol de Avalúo N°0230900007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

143).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. PATRICIO EDUARDO NOVOA ALISTE RUT N°9.234.200-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 20 ½ Sur N°682, **Rol de Avalúo N°0247200006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

144).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. SONIA DEL CARMEN ESPINOZA ESPINOZA RUT N°6.934.822-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 21 Sur N°130, **Rol de Avalúo N°0263800001** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

145).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. GLORIA CAROLA FAUNDEZ RODRIGUEZ RUT N°14.329.158-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 2003 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 24 Poniente N°0525, **Rol de Avalúo N°0265600005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

146).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. HECTOR FANOL CONTRERAS DURAN RUT N°6.476.959-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 24 Sur N°130, **Rol de Avalúo N°0263800001** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 deberá realizar convenio de pago.

147).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN EDUARDO CHANDIA PARRA RUT N°8.189.883-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 19 Sur N°46, **Rol de Avalúo N°0261400013** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

148).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. OSCAR ESTEBAN GUERRERO CARREÑO RUT N°7.661.505-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 2 Poniente N°0205, **Rol de Avalúo N°0246700016** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

149).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. FERNANDO ANIBALK HERRERA CAMPOS RUT N°8.061.385-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2000 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 17 ½ Poniente A N°0149, **Rol de Avalúo N°0238100017** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

150).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ELSA DE LAS MERCEDES IBARRA ABUSTOS RUT N°9.242.813-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 21 Sur N°08, **Rol de Avalúo N°0262300007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

151).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN FERNANDO ROJAS ORTIZ, RUT N°6.204.423-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1998 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 14 ½ Poniente N°0213, **Rol de Avalúo N°0234400005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

152).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN SERGIO ANTONIO ROJAS GUAJARDO, RUT N°9.523.340-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 2003 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 22 ½ Sur N°494, **Rol de Avalúo N°0194700002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



153).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. OLINDA VALENZUELA TENORIO, RUT N°3.479.202-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 13 Poniente N°0297, **Rol de Avalúo N°0263800018** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

154).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LUIS DANIEL GONZALEZ MEDINA RUT N°9.468.428-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 2 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 13 Poniente N°0274, **Rol de Avalúo N°0263900012** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

155).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RAFAEL ANTONIO ALEJANDRO IZQUIERDO VALENZUELA RUT N°15.144.879-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 10 Poniente N°0271, **Rol de Avalúo N°0199100013** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no presenta deuda.

156).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA SOLEDAD REVECO MORALES RUT N°8.854.922-8** en los términos de Aceptar y reconocer por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 1 Oriente B N°0213, **Rol de Avalúo N°0233800023** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

157).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ALVARO DAVID MARABOLI GAJARDO RUT N°11.765.849-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 2 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 26 Sur N°101, **Rol de Avalúo N°0257600036** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

158).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. FRANCISCO RAIMUNDO BARRIA PINO RUT N°7.134.162-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 19 Poniente N°0286, **Rol de Avalúo N°0262400013** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

159).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 32 -

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

160).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ALVARO JAVIER BARRIA HERNANDEZ RUT N°10.738.210-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 20 Sur A N°677, **Rol de Avalúo N°0246800008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

161).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ADOLFO SEGUNDO SAAVEDRA ROJAS RUT N°8.526.690-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2000 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 21 Sur N°355, **Rol de Avalúo N°0190900030** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

162).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CLAUDIO ENRIQUE CACERES AGUILERA RUT N°8.478.328-5** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 21 Sur N°390, **Rol de Avalúo N°0193000001** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

163).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. VALENTIN NELSON VALENZUELA OLMOS RUT N°10.866.778-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 2 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 25 Sur N°0130, **Rol de Avalúo N°0264500023** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

164).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. AURORA LEONOR CALDERON ROJAS RUT N°7.558.957-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2000 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 18 Sur N°116, **Rol de Avalúo N°0230700002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

165).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RICARDO ALONSO ORELLANA OPAZO RUT N°11.893.736-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2004, por la Propiedad Ubicada en 15 Poniente N°0270, **Rol de Avalúo N°0263400037** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



166).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. FERNANDO ENRIQUE MOLINA MEDEL RUT N°9.247.505-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario por los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 17 Poniente A N°0179, **Rol de Avalúo N°0238100014** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

167).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud de la Demandante **SR. EDUARDO AQUILES MORALES DONOSO RUT N°9.331.677-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 17 Poniente A N°0159, **Rol de Avalúo N°0238100016** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

168).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. VERONICA ALEJANDRA NUÑEZ ZUÑIGA RUT N°11.893.054-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 2 cuota del año 1998 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 17 ½ Sur N°105, **Rol de Avalúo N°0230900043** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

169).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. BENJAMIN MALAQUIAS NUÑEZ ORTIZ RUT N°10.059.253-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 2 cuota del año 2004 a la 4 cuota del año 2005 por la Propiedad ubicada en Pasaje 18 ½ Sur N°43, **Rol de Avalúo N°0238000013** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

170).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARCELA ANDREA MATAMALA CASTRO RUT N°11.675.461-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 13 Poniente N°0279, **Rol de Avalúo N°0263800009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.

171).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RONALD EMILIO GUZMAN MARTINEZ RUT N°11.233.595-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2003 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 25 Sur N°0111, **Rol de Avalúo N°0264600008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005, deberá realizar convenio de pago.